



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao
- CAFED

Resolución Gerencial General N° 442

Callao, 14 de Junio de 2012

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Acuerdo N° 043, suscrita en el Acta N° 018, de fecha 11 de junio de 2012, del Consejo Directivo del Comité Administrativo del Fondo Educativo del Callao; con el Memorandum N° 160-2012-CAFED/GIE, de fecha 13 de junio de 2012, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; y el Informe N° 359-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 13 de junio de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 043, suscrita en el Acta N° 018, de fecha 11 de junio de 2012, el Consejo Directivo del Comité Administrativo del Fondo Educativo del Callao, aprobó la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra, de los perfiles viables de las losas; y la elaboración del expediente de servicio y ejecución del servicio de mantenimiento de las **"INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**;

Que, mediante Informe N° 12A-2012-CAFED/GIE-SKNB, de fecha 04 de mayo de 2012, la Eco. Sussan K. Nieves Bustillos informó a la Gerencia de Infraestructura Educativa que la I.E. San Pedro, cuenta con la infraestructura en inadecuadas condiciones, por lo que es procedente darle el debido mantenimiento, para que los niños que acuden a esta institución, cuenta con área adecuada;

Que, mediante Memorandum N° 076-2012-CAFED/GIE, de fecha 04 de mayo de 2012, la Gerencia de Infraestructura Educativa adjuntó a la Gerencia de Administración los Términos de Referencia para el servicio de la actividad **"MANTENIMIENTO DE GIMNASIO, SS.HH., VESTIDORES Y ACCESOS DE LA I.E. SAN PEDRO- CIUDAD DEL PESCADOR- BELLAVISTA- CALLAO"**, a fin que se sirva asignar su Valor Referencial, para continuar con los trámites correspondientes

Que, mediante Informe N° 0227-2012/GRC/CAFED/GAVAGT, de fecha 21 de mayo de 2012, la Sub Gerencia de Logística remitió a la Gerencia de Infraestructura Educativa lo actuado con respecto a la elaboración del expediente para el servicio de la Actividad denominada **"MANTENIMIENTO DE GIMNASIO, SS.HH., VESTIDORES Y ACCESOS DE LA I.E. SAN PEDRO- CIUDAD DEL PESCADOR- BELLAVISTA- CALLAO"**, el mismo que cuenta con el informe de Valor Referencial, para su conocimiento y actualización del presupuesto;

Que, mediante Informe N° 017-2012-CAFED/GIE-SKNB, de fecha 22 de mayo de 2012, la Eco. Sussan K. Nieves Bustillos informó a la Gerencia de Infraestructura que es necesario actualizar la estructura de costos, según lo determinado en el Estudio de Valor Referencial. Asimismo, solicitar la Certificación Presupuestal a fin de continuar con los trámites correspondientes;



Que, mediante Memorándum N° 114-2012-CAFED/GIE, de fecha 22 de mayo de 2012, la Gerencia de Infraestructura Educativa solicitó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la Certificación Presupuestal para el servicio de la actividad **"MANTENIMIENTO DE GIMNASIO, SS.HH., VESTIDORES Y ACCESOS DE LA I.E. SAN PEDRO- CIUDAD DEL PESCADOR- BELLAVISTA- CALLAO"**, por un monto de S/.195,100.00 (Ciento Noventa y Cinco Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 0307-212-CAFED/GPP, de fecha 12 de junio de 2012, la Gerencia de Planificación y Presupuesto expidió la Certificación Presupuestal para el servicio de la actividad **"MANTENIMIENTO DE GIMNASIO, SS.HH., VESTIDORES Y ACCESOS DE LA I.E. SAN PEDRO- CIUDAD DEL PESCADOR- BELLAVISTA- CALLAO"**, el mismo que asciende a S/. 195,100.00 (Ciento Noventa y Cinco Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 160-2012-CAFED/GIE, de fecha 13 de junio de 2012, la Gerencia de Infraestructura Educativa adjuntó a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Expediente para el servicio de la actividad **"MANTENIMIENTO DE GIMNASIO, SS.HH., VESTIDORES Y ACCESOS DE LA I.E. SAN PEDRO- CIUDAD DEL PESCADOR- BELLAVISTA- CALLAO"**, el cual cuenta con el respectivo estudio de valor referencial y la certificación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 359-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 13 de junio de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es procedente la aprobación del expediente para el servicio de la actividad **"MANTENIMIENTO DE GIMNASIO, SS.HH., VESTIDORES Y ACCESOS DE LA I.E. SAN PEDRO- CIUDAD DEL PESCADOR- BELLAVISTA- CALLAO"**, hasta por un monto de S/.195,100.00 (Ciento Noventa y Cinco Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante la Ley N° 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutaran con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el Expediente para el servicio de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE GIMNASIO, SS.HH., VESTIDORES Y ACCESOS DE LA I.E. SAN PEDRO- CIUDAD DEL PESCADOR- BELLAVISTA- CALLAO"**, con un monto total de S/.195,100.00 (Ciento Noventa y Cinco Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 2.- APROBAR, el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente para el servicio de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE GIMNASIO, SS.HH., VESTIDORES Y ACCESOS DE LA I.E. SAN PEDRO- CIUDAD DEL PESCADOR- BELLAVISTA- CALLAO"**, conforme al monto señalado en el artículo precedente.

Artículo 3.- APROBAR, los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente para el servicio de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE GIMNASIO, SS.HH., VESTIDORES Y ACCESOS DE LA I.E. SAN PEDRO- CIUDAD DEL PESCADOR- BELLAVISTA- CALLAO"**, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.



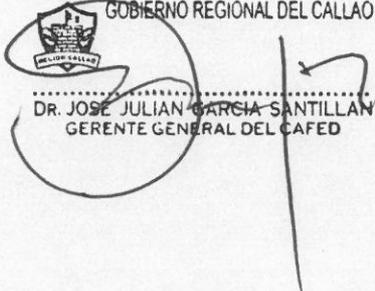


Artículo 4.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
GERENTE GENERAL DEL CAFED